DISPACAUCA

ANEXO No. 4
RELACIÓN DE EXPERIENCIA

Nombre o razón social del proponente	LILIANA VALENCIA CASTRILLON

No. CONTRATO	FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (incluidas adiciones)	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO A SATISFACCIÓN
1	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD CON LA UNIVERSIDAD A EJECUTAR POR DEMANDA Y BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS EL SUMINISTRO PERIÓDICO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA PARA EL AÑO 2024	$294.455.850	4 MESES	06/08/2024	30/07/2024	30/12/2024	100%	$294.455.850

CONTRATO DE SUMINISTRO No 5.5-17.15/063 DE 2024	
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL CAUCA
CONTRATISTA:	LILIANA VALENCIA CASTRILLÓN
NIT/CC:	34.546.097
VALOR:	DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($294.455.850), IVA INCLUIDO

VICE ADM 31 JUL '24 8:05:53

Entre los suscritos, **DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 76.311.561, obrando en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad del Cauca, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, Nit. 891.500.319-2, quien para los efectos del presente se llamará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra **LILIANA VALENCIA CASTRILLÓN,** identificada con cédula de ciudadanía No 34.546.097 expedida en Popayán, quien obra en su calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado **DISPACAUCA** matriculado el 03 de mayo de 1991, bajo el número de matrícula 22494, según consta en el certificado de matrícula mercantil de persona natural, expedido el 28 de junio de 2024 por la Cámara de Comercio del Cauca, parte que en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** celebramos el presente contrato de suministro de elementos de ferretería, previas las siguientes consideraciones: **1)** El Acuerdo 064 de 2008, emanado del Consejo Superior Universitario establece el régimen contractual y los principios que rigen los contratos que celebra la institución. **2)** La Universidad del Cauca, con su diversidad de edificaciones como aulas, laboratorios, bibliotecas, edificios administrativos y áreas comunes, la cuales requieren un mantenimiento constante para prevenir su deterioro, prolongar su vida útil y garantizar su operatividad y seguridad. La realización regular de mantenimientos preventivos permite identificar y corregir problemas que, si no se atienden, pueden convertirse en averías mayores. Es importante destacar que los materiales de ferretería son necesarios para atender los servicios de reparaciones menores solicitados diariamente. Estas labores son ejecutadas por el personal adscrito al Área de mantenimiento y se atienden de manera inmediata. Por lo tanto, se considera necesario que la entidad cuente con un contratista que garantice el suministro de elementos de ferretería de manera eficiente, oportuna y ágil, y con materiales que sean de excelente calidad. **3)** Con el fin de satisfacer la necesidad antes mencionada, la Universidad publicó en el portal de sistema de contratación la Convocatoria Pública N° 015 de 2024. **4)** Una vez agotado el trámite previsto en las normas internas de la Universidad para este tipo de procesos, mediante resolución Rectoral No. 0722 del 19 de julio de 2024, se adjudicó dicho proceso contractual a la señora LILIANA VALENCIA CASTRILLÓN propietaria del establecimiento de comercio DISPACAUCA, en consecuencia, de lo anterior, se acuerda:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA

UNIVERSIDAD A EJECUTAR POR DEMANDA Y BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS EL SUMINISTRO PERIÓDICO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA PARA EL AÑO 2024, DE LOS BIENES INDICADOS A CONTINUACIÓN.

CLÁUSULA SEGUNDA – DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR

ÍTEM	ELEMENTOS	I.V.A.	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	ACIDO NITRICO AL 55% X KILO	19%	KILO	$ 6.134
2	ALAMBRE DE PUAS C 12.5 X 350 MTS. TIPO PUMA	19%	ROLLO	$ 215.126
3	ALAMBRE DE PUAS C14 X 500 MTS. TIPO PUMA	19%	ROLLO	$ 233.950
4	ALAMBRE DULCE NEGRO No.18 X KILO, TIPO PROALCO	19%	KILO	$ 4.874
5	ANGULO 1" X 3/16" X 6 METROS TIPO ACESCO	19%	UNIDAD	$ 48.319
6	ANGULO 2 " * 1/8 X 6 MTS TIPO ACESCO	19%	UNIDAD	$ 66.807
7	ANGULO 2 * 3/16" X 6 MTS TIPO ACESCO	19%	UNIDAD	$ 97.479
8	ARENA DE PEGA X METRO CUBICO TIPO DEL PUERTO	19%	MT3	$ 93.697
9	BASTIDOR DE MADERA Pino DE 4 X 4 CM LONG 3 MTS	19%	UNIDAD	$ 6.303
10	BISAGRA NUDO DE 3 X 3 ACERO COLD ROLLED, TIPO INDUMA	19%	UNIDAD	$ 1.345
11	BISTURI GRANDE PARA CORTE DE SUPERBOARD	19%	UNIDAD	$ 21.429
12	BROCA 1/2 PARA CONCRETO (1/2 x 6) TIPO MAKITA / STANLEY	19%	UNIDAD	$ 9.832
13	BROCA 3/8 FINA PARA CONCRETO, (3/8 x 5) TIPO MAKITA / STANLEY	19%	UNIDAD	$ 5.882
14	BROCA CONCRETO 1/4" (1/4 x 4) TIPO MAKITA / STANLEY	19%	UNIDAD	$ 3.109
15	BROCA CONCRETO 1/8", (1/8 x 3) TIPO MAKITA / STANLEY	19%	UNIDAD	$ 2.941
16	BROCHA 1" PULGADA, TIPO GOYA	19%	UNIDAD	$ 1.681
17	BROCHA 1, 1/2" PULGADAS, TIPO GOYA	19%	UNIDAD	$ 1.933
18	BROCHA 4" PULGADAS, TIPO GOYA	19%	UNIDAD	$ 5.882
19	BROCHA DE 2 1/2" PULGADAS, TIPO GOYA	19%	UNIDAD	$ 2.941
20	BROCHA DE 2" PULGADAS, TIPO GOYA	19%	UNIDAD	$ 2.521
21	BROCHA DE 3" PULGADAS, TIPO GOYA	19%	UNIDAD	$ 4.202
22	CABALLETE EN FIBROCEMENTO, G15 P7 PLUS TIPO ETERNIT	19%	UNIDAD	$ 26.050
23	CEMENTO BLANCO X KILO, TIPO ARGOS	19%	KILO	$ 3.109
24	CERAMICA PARED BEIGE 25X43.2CM TIPO CORONA CAJA 1,94 MT.	19%	MT.2	$ 32.353
25	CERAMICA PARED JAYA BLANCO 25*43.2CM TIPO CORONA CAJA 1,94 MT.	19%	MT.2	$ 35.714
26	CHAPA CERROJO 170 PLUS REF: 170 1/4 TIPO YALE	19%	UNIDAD	$ 120.588
27	CHAPA DE SOBREPONER REFENRECIA 987 TIPO YALE Chapa Yale 987-1/4	19%	UNIDAD	$ 139.496
28	CHAPA ESCRITORIO REFERENCIA 2044 TIPO YALE Chapa Yale 2044-20	19%	UNIDAD	$ 31.933
29	CHAPA POMO CAROLINA REFERENCIA US32D TIPO YALE Chapa Carolina US32D - Niquel	19%	UNIDAD	$ 43.277
30	CINCEL DE PALA 1/2 "8 PULGADAS TIPO STANLEY 1/2 x 9 plg	19%	UNIDAD	$ 23.109
31	CINTA TEFLON INDUSTRIAL 3/4" TIPO CELLUX Cinta sellante 18mm x 50m PAVCO	19%	UNIDAD	$ 6.303
32	COLBON MADERA 1/2 GALON TIPO CARPINCOL	19%	UNIDAD	$ 22.269
33	DISCO PULIR METAL 7" X 1/4 X 7/8, TIPO IRWI / MAKITA / STANLEY / INCOLMA	19%	UNIDAD	$ 44.538
34	EMULSION ASFALTICA REF. 94593 X 3,5 KG TIPO SIKA	19%	GALON	$ 32.353
35	ESPATULA 2" PULGADAS,TIPO STANLEY / HERRAGRO	19%	UNIDAD	$ 3.529
36	ESPATULA 3" PULGADAS,TIPO STANLEY / HERRAGRO	19%	UNIDAD	$ 4.202
37	ESPATULA 4" PULGADAS,TIPO STANLEY / HERRAGRO	19%	UNIDAD	$ 4.706
38	GUAYA 1/16	19%	METRO	$ 336
39	HIERRO DE 1/4 CORRUGADO (60.000 PSI) X KILO TIPO SIDOC	19%	KILO	$ 4.286
40	LADRILLO LIMPIO #10 11*24*8CM M10 10 x 24 x 6.5 Mt2 = 53	19%	UNIDAD	$ 1.400
41	LIJA SECA MADERA No. 100 TIPO ABRACOL	19%	PLIEGO	$ 1.849
42	LIJA SECA MADERA No. 150 TIPO ABRACOL	19%	PLIEGO	$ 1.681
43	LIMA TRIANGULAR 6" TIPO NICHOLSON	19%	UNIDAD	$ 6.723

44	LLANA LISA MANGO DE MADERA TIPO STANLEY / HERRAGRO	19%	UNIDAD	$ 13.529
45	MALLA ELECTROSOLDADA 15*15*4MM TIPO PROALCO 2.30 x 6 mts	19%	UNIDAD	$ 81.513
46	MARCO SEGUETA TIPO STANLEY	19%	UNIDAD	$ 20.168
47	PALUSTRE 10" TIPO STANLEY	19%	UNIDAD	$ 8.739
48	PALUSTRE 5" TIPO STANLEY	19%	UNIDAD	$ 6.723
49	PALUSTRE 8" TIPO STANLEY	19%	UNIDAD	$ 8.067
50	PERFIL H CANAL 60 MM X 2.44 MT C-26, TIPO SAN PABLO	19%	UNIDAD	$ 5.630
51	PERFIL V PARAL 59 MM X 2.44 MT C-26, TIPO SAN PABLO	19%	UNIDAD	$ 6.723
52	PERFIL V PARAL 89MM*2.44MT C-26 TIPO SAN PABLO	19%	UNIDAD	$ 7.647
53	PERLIN NEGRO 4" * 2" * 6MTS C-14 TIPO ACESCO Perfil abierto C	19%	UNIDAD	$ 92.857
54	PERLIN NEGRO 4" * 2.5" 6MTS C16 TIPO ACESCO Perfil abierto C 4" x 2"	19%	UNIDAD	$ 71.092
55	PINTURA VINILO TIPO 1 SUPERLAVABLE BLANCO ALMENDRA TIPO PINTULAND	19%	CUÑETE	$ 262.185
56	PINTURA VINILO TIPO 1 SUPERLAVABLE CUÑETE X 5 GALONES BLANCO ARENA, TIPO PINTULAND	19%	CUÑETE	$ 267.227
57	PINTURA VINILO TIPO 1 SUPERLAVABLE CUÑETE X 5 GALONES BLANCO HUESO, PINTULAND	19%	CUÑETE	$ 262.185
58	PINTURA VINILO TIPO 1 SUPERLAVABLE CUÑETE X 5 GALONES BLANCO, PINTULAND	19%	CUÑETE	$ 262.185
59	PINTURA VINILO TIPO 1 SUPERLAVABLE X GALON TIPO PINTULAND	19%	GALON	$ 53.782
60	PIRAGUA DE ALUMINIO 6 MTS. TIPO ALUMINA 12.02 x 14.22mm	19%	UNIDAD	$ 10.084
61	PLACA SUPERBOARD 10 MM 1,22X2,44 TIPO ETERBOARD	19%	UNIDAD	$ 75.210
62	PLACA SUPERBOARD 20MM*244*122MT TIPO ETERBOARD	19%	UNIDAD	$ 149.076
63	PLATINA ACERO 1/ 8" X 1.1/2" X 6 MTS TIPO DIACO	19%	UNIDAD	$ 26.891
64	PLATINA ACERO 1/4 " X 1 1/2", L= 6 MTS TIPO DIACO	19%	UNIDAD	$ 54.622
65	PLATINA ACERO 1/8" X 1", TIPO DIACO	19%	UNIDAD	$ 18.067
66	PORRA 2 LBS TIPO HERRAGRO Alamadana cabo madera	19%	UNIDAD	$ 20.168
67	SIFON EN P GRIS REF:935080001 TIPO GRIVAL	19%	UNIDAD	$ 11.345
68	SIKASIL UNIVERSAL TRANSPARENTE *CARTUCHO 438772 TIPO SIKA	19%	UNIDAD	$ 13.445
69	SIKAWALL ESTUKADOS X KILO TIPO SIKA	19%	KILO	$ 1.429
70	TABLA COMÚN 25 CM X 3 MTS Tabla 25cm pino	19%	UNIDAD	$ 18.487
71	TABLON 14 CMS X 3.5 CMS* 3 MTS Tablon 14cm x 3.5 Pino	19%	UNIDAD	$ 23.109
72	TABLON 20 CMS *5 CMS*3 MTS Tablon 20cm x 5cm Pino	19%	UNIDAD	$ 25.630
73	TEJA COLONIAL 1.60MT*1.06MT TIPO ETEX	19%	UNIDAD	$ 85.294
74	TEJA FIBROCEMENTO P-7 No. 4 (1.22*0.92MT) TIPO ETEX / ETERNIT	19%	UNIDAD	$ 17.647
75	TEJA FIBROCEMENTO P-7 No. 6 (1.83*0.92MT) TIPO ETEX / ETERNIT	19%	UNIDAD	$ 27.731
76	TEJA FIBROCEMENTO P-7 No. 8 (2.44*0.92MT) TIPO ETEX / ETERNIT	19%	UNIDAD	$ 36.555
77	TORNILLO 10* 11/2 HEXAGONAL PUNTA BROCA	19%	UNIDAD	$ 67
78	TORNILLO DRYWALL 6 X 2" Negro	19%	UNIDAD	$ 46
79	TORNILLO DRYWALL 6 X 3" Negro	19%	UNIDAD	$ 59
80	TORNILLO DRYWALL 8*1" Negro	19%	UNIDAD	$ 21
81	TORNILLO EXTRAPLANO 8*1/2" TIPO DELTA GLOBAL	19%	UNIDAD	$ 38
82	TORNILLO HEXAGONAL 5/16 *5 PULG + TUERCA+ ARANDELA ZN	19%	JUEGO	$ 672
83	TORNILLO NEOPRENO 10* 1 1/2 " C/A - NE	19%	UNIDAD	$ 71
84	TORNILLO TIRAFONDO 1/4*2 1/2" ZN	19%	UNIDAD	$ 185
85	TUBO CERRAMIENTO 2" C-14 Galvanizado	19%	UNIDAD	$ 100.840
86	TUBO CUADRADO 1 1/2" CAL 18 X 6 METROS, TIPO CORPOACERO	19%	UNIDAD	$ 37.815
87	TUBO CUADRADO 1" CAL 18 X 6 METROS , TIPO CORPOACERO	19%	UNIDAD	$ 23.529
88	TUBO CUADRADO 50MM * 50MM C-16 TIPO CORPOACERO	19%	UNIDAD	$ 71.429
89	TUBO DE CERRAMIENTO GALVANIZADO 1 1/2" REDONDO CAL 14 X 6 METROS, TIPO CORPOACERO	19%	UNIDAD	$ 78.151
90	TUBO ESTRUCTURAL 40 MM * 40 MM * 2 MM 6 MTS TIPO ACESCO	19%	UNIDAD	$ 71.429
91	TUBO ESTRUCTURAL 40 MM *40MM *1.5 MM 6 MTS TIPO ACESCO	19%	UNIDAD	$ 57.227
92	TUBO ESTRUCTURAL 70 MM * 70 MM * 1.5 MM 6 MTS TIPO ACESCO	19%	UNIDAD	$ 105.042
93	TUBO ESTRUCTURAL 70 MM * 70 MM * 2 MM 6 MTS TIPO ACESCO	19%	UNIDAD	$ 128.235
94	TUBO GALVANIZADO 3" X 6 MTS, TIPO ACESCO	19%	UNIDAD	$ 410.084

95	TUBO PRESION 1" RDE 21 TIPO PAVCO REF 2900220	19%	UNIDAD	$ 15.630
96	TUBO RECTANGULAR 3" X 1 1/2" 2MM, TIPO ACESCO	19%	UNIDAD	$ 105.042
97	TUERCA GALVANIZADA 3/8" TIPO AC MEJIA	19%	UNIDAD	$ 67
98	VARETA MADERA 6 CM* 3 MTS Pino	19%	UNIDAD	$ 4.706
99	VARILLA 1/4" CORRUGADA X 6 METROS, TIPO SIDOC	19%	UNIDAD	$ 7.143
100	VARILLA 3/4" LISA REDONDA X 6 METROS, TIPO SIDOC	19%	UNIDAD	$ 62.185
101	VARILLA CORRUGADA DE 3/8" X 6 MTS, TIPO SIDOC	19%	UNIDAD	$ 13.866
102	VARILLA DE ½" CORRUGADA X 6 METROS, TIPO SIDOC	19%	UNIDAD	$ 24.370
103	CINTA FIBRA DE VIDRIO X 90 MTS DELTA GLOBAL	19%	UNIDAD	$ 11.960
104	EMPAQUE PARA GRIFO SILICONA 1/2 REF 27010710001 TIPO GRIVAL	19%	UNIDAD	$ 4.202
105	FIJAMIX *2 KG CORONA	19%	UNIDAD	$ 28.011
106	LACA CATALIZADA U/M: EA CUARTO (1/4) DE GALON EVERY	19%	UNIDAD	$ 34.454
107	LACA CATALIZADA X GALON EVERY	19%	GALON	$ 34.454
108	LACA NITRO BLANCA X GALON EVERY	19%	GALON	$ 100.000
109	LACA TRANSPARENTE BRILLANTE X GALON EVERY	19%	GALON	$ 68.627
110	LIMA TRIANGULAR 8" NICHOLSON	19%	UNIDAD	$ 11.204
111	PASTA LISA TRANSPARENTE 1.20*1.80 ACRILICO ACRILICO	19%	UNIDAD	$ 392.157
112	PERFIL H CANAL 90MM *2.44MT C-26 SAN PABLO	19%	UNIDAD	$ 7.044
113	PLACA SUPERBOARD 4MM*244*122MT ETEX	19%	UNIDAD	$ 36.766
114	PLACA SUPERBOARD 6MM X 2.44X1-22 ETEX	19%	UNIDAD	$ 53.909
115	REJILLA 4*3" METALICA CON SOSCO GRIVAL	19%	UNIDAD	$ 12.605
116	REJILLA 3" X 2" METALICA CON SOSCO GRIVAL	19%	UNIDAD	$ 9.804
117	REJILLA METÁLICA 3*2" CON SOSCO GRIVAL	19%	UNIDAD	$ 9.804
118	REJILLA METALICA 4" X 2" CON SOSCO GRIVAL	19%	UNIDAD	$ 12.605
119	REJILLA METALICA 5*4" CON SOSCO GRIVAL	19%	UNIDAD	$ 16.807
120	REJILLA METALICA ANTIOLOR 2" GRIVAL	19%	UNIDAD	$ 18.207
121	REJILLA METALICA ANTIOLOR 3 " GRIVAL	19%	UNIDAD	$ 25.210
122	REJILLA METALICA ANTIOLOR 4 " GRIVAL	19%	UNIDAD	$ 30.812
123	REJILLA METALICA CON SOSCO ANTICUCARACHA 2*1 1/2" GRIVAL	19%	UNIDAD	$ 11.905
124	REJILLA METALICA CON SOSCO ANTICUCARACHA 4*3 " GRIVAL	19%	UNIDAD	$ 17.507
125	REJILLAMETALICA CON SOSCO ANTICUCARACHA 3*2" GRIVAL	19%	UNIDAD	$ 15.406
126	SIKA ANCHORFIX 2 * 300 ML SIKA	19%	UNIDAD	$ 106.012
127	TEJA FIBROCEMENTO P-7 # 8 (2,44*0.92MT) ETEX	19%	UNIDAD	$ 44.208
128	TORNILLO CARRIAJE 3/8* 4 PULG + TUERCA Y ARANDELA DELTA GLOBAL	19%	UNIDAD	$ 2.871
129	TORNILLO DRYWALL 10 * 1" DELTA GLOBAL	19%	UNIDAD	$ 70
130	TORNILLO DRYWALL 6 X 2 1/2" DELTA GLOBAL	19%	UNIDAD	$ 84
131	VALVULA BOLA 1/2FULL NAPOLY NAPOLY	19%	UNIDAD	$ 20.308
132	VIRUTA DE ACERO, TIPO CRESPA NA X 200 G.	19%	UNIDAD	$ 18.207
133	BROCA SDS PLUS PARA METAL 1/8*3-7/8" MAKITA B59106	19%	UNIDAD	$ 15.651
134	CANDADO ALEMAN 800 YALE	19%	UNIDAD	$ 131.303
135	ESMALTE SINTÉTICO LINEA CLÁSICA EXTERIOR INTERIOR PINTULAND	19%	GALON	$ 95.238
136	FIJAMIX X 2 KLS	19%	BOLSA	$ 16.168
137	GRATA LISA MULTI ROSCADA 4 1/2"	19%	UNIDAD	$ 23.950
138	LLAVE BRISTOL STANLEY DE 1,5MM -6MM JUEGO DE 8 PIEZAS	19%	JUEGO	$ 21.954
139	NIPLE GALVANIZADO 1/2 * 30 CMS	19%	UNIDAD	$ 10.564
140	PISTOLA CALAFATEO ESQUELETO NARANJA	19%	UNIDAD	$ 12.605
141	PISTOLA DE CALOR 1800 STANLEY STXH2000 AMARILLA	19%	UNIDAD	$ 191.957
142	REMACHES POP 6-4 (3/16- 3/8) X 250 UNIDADES	19%	CAJA	$ 13.445
143	TALADRO PERCUTOR ATORNILLADOR 1/2 20V 1 BATERIA+CARGADOR DCD7781 DEWALT, BATERÍA DE 2.0 AH, MOTOR SIN ESCOBILLAS , MANDRIL DE AJUSTE RÁPIDO, INTERRUPTOR DE VELOCIDAD VARIABLE, DISEÑO COMPACTO Y LIGERO, LUZ LED, VOLTAJE: 20 V, VELOCIDAD: 0-500 / 0-1750 RPM, PAR DE TORSIÓN: 65 NM, MANDRIL: 13 MM CAPACIDAD: MADERA (25 MM) METAL (13 MM) HORMIGÓN (6,5 MM), IMPACTOS POR MINUTO: 0-8500 / 0-29750 IPM, GARANTÍA: 1 AÑO	19%	UNIDAD	$ 413.445

144	TINTE PARA MADERA (1/4) DE GALON EVERY	19%	UNIDAD	$ 29.412
145	TORNILLO AVELLANANTE 6X7/8 PUNTA FINA	19%	UNIDAD	$ 49
146	TRITURADO 1/2" MT CUBICO	19%	MT.3	$ 105.042
147	TRITURADO 3/4" MT CUBICO	19%	MT.3	$ 120.048
148	TUBO RECTANGULAR 1"X 2" CAL 18	19%	UNIDAD	$ 30.252
149	ACONDICIONADOR PVC-CPVC X 1/4 DE GALON REF 2902578 TIPO CELTA	19%	UNIDAD	$ 26.690
150	ACOPLE GRIFLEX LAVAMANOS DE 1/2 X 1/2 40CM PLASTICO REF: 38018, BOLSA X 12 UNIDADES TIPO GRIVAL	19%	BOLSA	$ 39.227
151	ACOPLE PARA SANITARIO 1/2 X 7/8 55CM, BOLSA X 12 UNIDADES REF 38050 TIPO GRIVAL	19%	BOLSA	$ 42.605
152	ADAPTADOR MACHO PRESION 1/2" REF: 2900779 TIPO PAVCO	19%	UNIDAD	$ 240
153	ADAPTADOR MACHO PRESION 2" REF: 2900784 TIPO PAVCO	19%	UNIDAD	$ 3.208
154	ADAPTADOR MACHO PRESION 3 = REF. 2900794 TIPO PAVCO	19%	UNIDAD	$ 12.605
155	ALAMBRE GALVANIZADO No. 18, X KILO TIPO CABALLO	19%	KILO	$ 8.825
156	ALQUITRAN X KILO	19%	KILO	$ 10.200
157	AMARRA PARA TEJA, SUJECIÓN DE TEJAS DE ZINC 23 CM DE LARGO, CON CAMPANA PARA SUJECIÓN DE TEJA, TIPO COTRAFESCA	19%	UNIDAD	$ 126
158	ANGULO 1 * 1/8" 6 MTS 25MMx2,5MM TIPO ACESCO	19%	UNIDAD	$ 27.900
159	ANGULO 1 1/2 * 1/8" X 6 MTS TIPO ACESCO	19%	UNIDAD	$ 55.295
160	ANGULO 1 1/2" * 3/16 X 6 MTS TIPO ACESCO	19%	UNIDAD	$ 80.590
161	ANTICORROSIVO NEGRO X GALON, TIPO PINTULAND	19%	GALON	$ 44.412
162	ANTISOL BLANCO X 20 KG REF 94224 TIPO SIKA	19%	BULTO	$ 210.085
163	ARANDELA GALVANIZADA 3/8" CA, TIPO AC MEJIA	19%	UNIDAD	$ 105
164	BISAGRA NUDO 2", TIPO INDUMA	19%	UNIDAD	$ 2.017
165	BUJE SANITARIO 4*2 REF 2901003 TIPO PAVCO	19%	UNIDAD	$ 5.370
166	BUJE SOLDADO PRESION 1 1/4*1/2 REF 2900906 TIPO PAVCO	19%	UNIDAD	$ 1.294
167	BUJE SOLDADO PRESION 2*1/2 REF 2900952 TIPO PAVCO	19%	UNIDAD	$ 3.050
168	CABO PARA PALA	19%	UNIDAD	$ 7.143
169	CANASTILLA 4" + SIFON + 2 GRIFLEX REF 935120001 TIPO GRIVAL	19%	UNIDAD	$ 30.705
170	CANDADO ITALIANO 110 REF. 110-50 TIPO YALE	19%	UNIDAD	$ 54.874
171	CEMENTO GRIS BULTO X 50 KILOS, TIPO ARGOS	19%	BULTO	$ 31.933
172	CHAPA POMO DUBLIN SERIE US3 TIPO YALE	19%	UNIDAD	$ 42.437
173	CHAZO 1/4 PLASTICO	19%	UNIDAD	$ 17
174	CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE 5 CM ANCHO X 20 MTS, TIPO TEXSA	19%	ROLLO	$ 296.848
175	CODO PRES.2" X 90 REF 2901127 TIPO PAVCO	19%	UNIDAD	$ 6.420
176	CODO 90 C*C SNT.3" REF 2901217 TIPO PAVCO	19%	UNIDAD	$ 4.160
177	CODO 90 C*C SNT.4" REF 2901221 TIPO PAVCO	19%	UNIDAD	$ 7.227
178	CODO 90 C*E SANITARIO 2" REF 2901213 TIPO PAVCO	19%	UNIDAD	$ 2.214
179	CODO PRESION 1/2" X 90, REF 2901122 TIPO PAVCO	19%	UNIDAD	$ 349
180	ESTUCO ACRILICO SIKA WALL 330 ESTUKA ACRÍLICO TIPO SIKA	19%	GALON	$ 33.588
181	GANCHO ESTRUCTURA METALICA, TIPO COTRAFESCA	19%	UNIDAD	$ 504
182	GRAPA PARA CERCA X 800 G.TIPO PROALCO S.A.S.	19%	CAJA	$ 6.361
183	GRIFERIA LAVAMANOS DE PUSH REF. 94712 TIPO GRIVAL	19%	UNIDAD	$ 231.092
184	GRIFERIA LAVAMANOS MESON PUSH REF. 94712 TIPO GRIVAL	19%	UNIDAD	$ 231.092
185	GRIFERIA LAVAPLATOS SENCILLA REF. 32564 GRIVAL	19%	UNIDAD	$ 38.992
186	GRIFERIA MEON CUELLO GANZO REF. 32566 - TIPO GRIVAL	19%	UNIDAD	$ 40.076
187	GRIFERIA PARED PUSH - ORINAL TIPO GRIVAL	19%	UNIDAD	$ 281.176
188	GRIFERIA REPOSICION TANQUE SANITARIO REF. 61032, TIPO GRIVAL	19%	UNIDAD	$ 38.992
189	GRIFERIA TRADICIONAL CROMADDA - ORINAL TIPO GRIVAL	19%	UNIDAD	$ 165.546
190	GRIFO JARDÍN PESADO, CON ACCESORIOS METALICOS TIPO GRIVAL	19%	UNIDAD	$ 35.714
191	GRIFO LAVAMANOS SENCILLO REF. 32149 TIPO GRIVAL	19%	UNIDAD	$ 18.193
192	GRIFO LAVAPLATOS CUELLO GANZO MEZCLADOR-LVP BRIZA 8P, REF. 32569 TIPO GRIVAL	19%	UNIDAD	$ 89.328

193	GUAYA ACERO X 1/8	19%	METRO	$ 1.244
194	HERRAJE PARA ASIENTO DE BAÑO U/M: EA PRECIO POR PAR REF. 010920 -013740	19%	PAR	$ 19.832
195	HOJA DE SEGUETA,TIPO NICHOLSON	19%	UNIDAD	$ 3.160
196	LAMINA GALVANIZADA C -20 4 X 8, TIPO CORPOACERO	19%	UNIDAD	$ 128.151
197	LAMINAS ZINC LISO 2,15*0,90 MT TIPO FAJOBE	19%	UNIDAD	$ 14.706
198	LIJA TIPO AGUA No. 320, TIPO ABRACOL	19%	PLIEGO	$ 1.252
199	MANGUERA EN LONA BICOLOR PARA RIEGO 1/2 "	19%	METROS	$ 2.042
200	MANIJA TANQUE CROMODA SANITARIO, TIPO GRIVAL	19%	UNIDAD	$ 15.630
201	MASILLA HUESO DURO X 1/4 DE GALON	19%	UNIDAD	$ 21.597
202	MONOTOP 108 WATER PLUG *1KG 607208 TIPO SIKA	19%	UNIDAD	$ 26.723
203	NIPLE GALVANIZADO 1/2 * 10 CMS	19%	UNIDAD	$ 2.723
204	NIPLE GALVANIZADO 1/2 * 20 CMS	19%	UNIDAD	$ 4.916
205	NIPLE GALVANIZADO 1/2 * 5 CMS	19%	UNIDAD	$ 1.571
206	PEGANTE X GALON AXW USO INDUSTRIAL TIPO BOXER	19%	GALON	$ 118.487
207	PEGATON GALON X 3000 CC	19%	GALON	$ 57.983
208	PERFIL OMEGA CON REBORDE *2,44MT C-26 TIPO SAN PABLO	19%	UNIDAD	$ 3.387
209	PERNO PARA GUAYA 1/8"	19%	UNIDAD	$ 403
210	PINTURA ACRILICA PARA EXTERIOR ACRILAND X CUÑETE TIPO PINTULAND	19%	CUÑETE	$ 351.723
211	PINTURA ESMALTE BLANCO X GALON, TIPO PINTULAND	19%	GALON	$ 66.126
212	PINTURA ESMALTE NEGRO BRILLANTE X GALON, TIPO PINTULAND	19%	GALON	$ 66.126
213	PINTURA ESMALTE NEGRO GRIS HUMO X GALON, TIPO PINTULAND	19%	GALON	$ 66.126
214	PINTURA ESMALTE NEGRO MATE X GALON, TIPO PINTULAND	19%	GALON	$ 66.126
215	PINTURA ESMALTE SINTETICO COLOR ALUMINIO X GALON, TIPO PINTULAND PINTULAND LINEA DORADA	19%	GALON	$ 72.017
216	PINTURA TRAFICO AMARILLO X GALON, TIPO PINTULAND / BLER	19%	GALON	$ 96.261
217	PINTURA TRAFICO AZUL X GALON, TIPO PINTULAND / BLER	19%	GALON	$ 96.261
218	PINTURA TRAFICO BLANCO X GALON, TIPO PINTULAND / BLER	19%	GALON	$ 96.261
219	PINTURA TRAFICO NEGRO X GALON TIPO PINTULAND / BLER	19%	GALON	$ 96.261
220	PISTOLA PARA MANGUERA JARDIN FORTE DE 1 POSICION	19%	UNIDAD	$ 28.992
221	PLASTICO NEGRO X 2 MTS ANCHO C-6	19%	METRO	$ 2.647
222	PUNTA ESTRIA PARA TALADRO	19%	UNIDAD	$ 1.462
223	PUNTA PALA PARA TALADRO	19%	UNIDAD	$ 2.185
224	PUNTILLA ACERO 1" TIPO PUMA	19%	CAJA	$ 7.059
225	PUNTILLA ACERO 1 1/2 TIPO PUMA	19%	CAJA	$ 7.059
226	PUNTILLA ACERO 1" TIPO PUMA	19%	CAJA	$ 7.059
227	PUNTILLA ACERO 2" TIPO PUMA	19%	CAJA	$ 7.059
228	PUNTILLA ACERO 3 TIPO PUMA	19%	CAJA	$ 7.059
229	RODILLO FELPA 3", TIPO AGROFER GOYA JUNIOR 3"	19%	UNIDAD	$ 3.025
230	SANITARIO LAGUNA BLANCO REF 340021001 TIPO CORONA	19%	UNIDAD	$ 210.924
231	SIKA JOINT COMPOUND *27KG 505158 ES CUÑETE x 27 KG TIPO SIKA	19%	BULTO	$ 55.714
232	SIKA JOINT COMPOUND BALDE * 5 KG SIKA ES CUÑETE x 27 KG	19%	CUÑETE	$ 20.756
233	SIKA MORTERO IMPERMEABLE GRIS X 25 KILOS, TIPO SIKA SIKA 101 MORTERO PLUS GRIS	19%	BULTO	$ 68.429
234	SIKA MULTISEAL GRIS 15 CM X 10 MT, TIPO SIKA	19%	UNIDAD	$ 163.445
235	SIKA-1 * 20 KG 94009 TIPO SIKA	19%	UNIDAD	$ 290.756
236	SIKA-101 MORTERO GRIS PLUS X KILO TIPO SIKA	19%	UNIDAD	$ 3.521
237	SIKABOND PVA REF. 460776 X 4 KG TIPO SIKA	19%	GALON	$ 97.521
238	SIKACERAM 100 CERAMICO GRIS KILO 617188 TIPO SIKA	19%	KILO	$ 765
239	SIKADUR 32 PRIMER *1 KG REF 94634 TIPO SIKA	19%	KILO	$ 156.471
240	SIKAFLEX -112 CRYSTAL CLEAR *300ML REF 609569 TIPO SIKA	19%	UNIDAD	$ 46.933
241	SOLDADURA PVC X 1/4", TIPO PAVCO	19%	KILO	$ 55.294
242	SOLDADURA PVC 1/32 REF. 2909998 TIPO PAVCO	19%	KILO	$ 10.538
243	TAPON DE PRUEBA SANITARIO 2" TIPO PAVCO	19%	UNIDAD	$ 665
244	TAPON DE PRUEBA SANITARIO 3" TIPO PAVCO	19%	UNIDAD	$ 844

245	TAPON PRUEBA SANITARIO 4 " TIPO PAVCO	19%	UNIDAD	$ 1.675
246	TAPON SOLDADO PRESION 2 TIPO PAVCO	19%	UNIDAD	$ 3.330
247	TEE PRESIÓN 1/2" TIPO PAVCO	19%	UNIDAD	$ 460
248	TEE SANITARIA 4 TIPO PAVCO	19%	UNIDAD	$ 9.577
249	TEJA FIBROCEMENTO P-7 # 4 (1.83*0.92MT) TIPO ETEX / ETERNIT CON CLARABOYA	19%	UNIDAD	$ 37.748
250	TEJA FIBROCEMENTO P-7 # 6 (1.83*0.92MT)TIPO ETEX / ETERNIT CON CLARABOYA	19%	UNIDAD	$ 58.773
251	TEJA TERMOACUSTIC TRAPEZOIDAL A360 TIPO AJOVER LONG 2.44 MTS	19%	UNIDAD	$ 98.992
252	THINER X GALON	19%	GALON	$ 18.151
253	TORNILLO AUTOPERFORANTE PARA METAL TIPO AJOVER	19%	UNIDAD	$ 769
254	TORNILLO AVELLANDO 6 X 7/8", TIPO DELTA	19%	UNIDAD	$ 24
255	TORNILLO DRYWALL 6 X 1 1/2"	19%	UNIDAD	$ 34
256	TORNILLO DRYWALL 6 X 1"	19%	UNIDAD	$ 25
257	TORNILLO DRYWALL 6*1/2 "	19%	UNIDAD	$ 15
258	TORNILLO DRYWALL 8*1 1/2"	19%	UNIDAD	$ 38
259	TORNILLO ESTANDAR 6 X 1 ", TIPO DELTA TORNILLO 6x1" DOBLE HILO	19%	UNIDAD	$ 21
260	TORNILLO EXTRAPLANO 8*1" TORNILLO EXTRA PLANO PTA BROCA 8x1"	19%	UNIDAD	$ 40
261	TORNILLO FIJADOR DE ALA TIPO AJOVER	19%	UNIDAD	$ 639
262	TUBO DE PRESIÓN 1/2" RED 13.5 x 6 MTS. TIPO PAVCO	19%	UNIDAD	$ 9.025
263	TUBO ESTRUCTURAL 2" X 2" CAL 14 X 6 MTS TIPO ACESCO	19%	UNIDAD	$ 97.131
264	TUBO ESTRUCTURAL 2" X 2" X 2MM, 6 MTS TIPO ACESCO	19%	UNIDAD	$ 97.131
265	TUBO ESTRUCTURAL 50 MM * 50 MM * 2 MM 6 MTS TIPO ACESCO	19%	UNIDAD	$ 97.131
266	TUBO PRESION 1/2" RDE 21 TIPO PAVCO	19%	TUBO	$ 6.887
267	TUBO PRESION 2" RDE 21 TIPO PAVCO	19%	UNIDAD	$ 56.580
268	TUBO SANITARIA PESADO 2" 2900324 TIPO PAVCO	19%	TUBO	$ 40.336
269	TUBO SANITARIA PESADO 3" 2900327 TIPO PAVCO	19%	TUBO	$ 60.353
270	TUBO SANITARIA PESADO 4" 2900332 TIPO PAVCO	19%	TUBO	$ 84.874
271	UNION DE PVC PRESION DE 1/2" TIPO PAVCO	19%	UNIDAD	$ 224
272	UNION GALVANIZADA DE 1/2"	19%	UNIDAD	$ 1.555
273	UNION PRESION 1" TIPO PAVCO	19%	UNIDAD	$ 576
274	UNION PRESION 1/2" PAVCO 2901635	19%	UNIDAD	$ 224
275	UNION PRESION 2" PAVCO REF 2901642	19%	UNIDAD	$ 2.363
276	UNION PRESION 3" TIPO PAVCO	19%	UNIDAD	$ 11.580
277	UNION SANITARIA 3" TIPO PAVCO	19%	UNIDAD	$ 2.092
278	UNION SANITARIA 4" TIPO PAVCO	19%	UNIDAD	$ 4.202
279	UNION SANITARIA 6" PAVCO 2101703	19%	UNIDAD	$ 18.303
280	VALVULA LLENADO TANQUE SANITARIO PAQ.*6 REF. 8063 TIPO GRIVAL	19%	PAQUETE	$ 137.647
281	VARILLA CUADRADA DE 1/2" 12 MM X 6 METROS, TIPO SIDOC	19%	UNIDAD	$ 33.277
282	VARILLA LISA 9 MM X 6 METROS, TIPO SIDOC	19%	UNIDAD	$ 15.126
283	ACOPLE EN ALUMINIO MANGUERA A TUBO 1/2"	19%	UNIDAD	$ 10.084
284	ALCOHOL N-PROPANOL X LITRO DOTAQUIMICAS	19%	FRASCO	$ 18.487
285	ALICATE 8" U/M: EA REF.84-023LA TIPO STANLEY	19%	UNIDAD	$ 21.849
286	ALICATE EXPANSIBLE REF.84-098 TIPO STANLEY	19%	UNIDAD	$ 21.849
287	BARNIZ MADETEC VITRIFLEX TRAFICO RESIDENCIAL TRANSPARENTE X GALON TIPO PINTUCO	19%	GALON	$ 128.571
288	BARNIZ TRANSPARENTE X GALON TIPO NOVAFLEX	19%	GALON	$ 82.353
289	BISAGRA CAPSULA 1/2, ACERO TIPO INDUMA	19%	UNIDAD	$ 2.101
290	BISAGRA CAPSULA 3/8, ACEROTIPO INDUMA	19%	UNIDAD	$ 1.345
291	BISAGRA CAPSULA 5/8, ACERO TIPO INDUMA	19%	UNIDAD	$ 3.445
292	BOLSA PARA SEMILLERO 6" X 9"	19%	UNIDAD	$ 13
293	BOLSA PARA SEMILLERO 9" X 17"	19%	UNIDAD	$ 25
294	BROCA FINA 3/8" METAL REF.D-64705 TIPO MAKITA	19%	UNIDAD	$ 10.924
295	BROCA HIERRO 1/4 REF.D-22062 TIPO MAKITA	19%	UNIDAD	$ 5.882
296	BROCA HIERRO 1/8", REF.D-21989 TIPO MAKITA	19%	UNIDAD	$ 2.689
297	BROCA METAL 5/16" REF.D-64668 TIPO MAKITA	19%	UNIDAD	$ 7.143

298	BROCA MURO 5/16 REF.D-24393 TIPO MAKITA	19%	UNIDAD	$ 8.655
299	CHAPA CAJON SERIE 500 US26D C TIPO YALE	19%	UNIDAD	$ 15.966
300	CHAZO CAIMAN 1/4" PLASTICO UDUKE	19%	UNIDAD	$ 42
301	CHAZO DE 3/8" X 1 7/8" EXPANSION UDUKE	19%	UNIDAD	$ 504
302	CHAZO EXPANSION 1/4*2 1/4 UDUKE	19%	UNIDAD	$ 420
303	CHAZO EXPANSION 3/8 X 2" UDUKE	19%	UNIDAD	$ 588
304	CHAZO EXPANSION 3/8*2 1/2 UDUKE	19%	UNIDAD	$ 630
305	CHAZO PLASTICO 1/2 UDUKE	19%	UNIDAD	$ 105
306	CHAZO PLASTICO 3/8 + TORNILLO 10*1 1/2 UDUKE	19%	UNIDAD	$ 84
307	CINCEL PALA DE 1/2 * 10 PULGADAS TIPO STANLEY CINCEL 9" REF.16-307	19%	UNIDAD	$ 19.328
308	CINTA TEFLON INDUSTRIAL 3/4 TIPO TESA / CELLUX - CINTA TEFLON 3/4 X 15 MTS	19%	UNIDAD	$ 2.353
309	CINTA TEFLON PFTE BASIC 1/2"X10 METROS TIPO TOPEX /CELLUX	19%	UNIDAD	$ 1.092
310	CODO GALVANIZADO 1/2 UDUKE	19%	UNIDAD	$ 1.933
311	CONCERTINA DIAMETRO 0.40 , ROLLO X 8 MTS FIXSER	19%	ROLLO	$ 138.655
312	DISCO DE CORTE METAL 4.1/2 " Ref DW8062 TIPO DEWALT	19%	UNIDAD	$ 3.193
313	DISCO DIAMANTADO SEGENTADO 4.1/2 " Ref DW47452HP TIPO DEWALT	19%	UNIDAD	$ 19.748
314	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO DE 7" DW47702HP TIPO DEWALT	19%	UNIDAD	$ 46.218
315	DISCO SIERRA MADERA 4 1/2 " TIPO DEWALT EDUKE	19%	UNIDAD	$ 6.303
316	DISCO TRONZADORA 14 " 3/32, TIPO IRWI DEWALT	19%	UNIDAD	$ 15.126
317	ESTUCO RELLENO SIKA WALL ESTUKA 2 25 KG, TIPO SIKA	19%	BULTO	$ 42.017
318	GRATA LISA 4" COPA ROSCA DE 5/8, TIPO AGROFER	19%	UNIDAD	$ 15.126
319	GRIFERIA PARED CUELLO GANZO REF. 54508, TIPO GRIVAL	19%	UNIDAD	$ 80.672
320	HOMBRE SOLO CURVO U/M: EA TIPO STANLEY HOMBRESOLO STANLEY 10" CURVO REF:84-378	19%	UNIDAD	$ 38.655
321	HOMBRE SOLO TIPO STANLEY HOMBRESOLO STANLEY 10" RECTO REF: 84-371	19%	UNIDAD	$ 29.412
322	JUEGO BISAGRA OMEGA 3*1 1/2*3 UNIDADES TIPO STANLEY FIXSER	19%	JUEGO	$ 7.563
323	JUEGO DE 6 DESTORNILLADORES REF: STHT69170 TIPO STANLEY	19%	JUEGO	$ 62.185
324	JUEGO DESTORNILLADOR * 10PZ TIPO STANLEY JUEGO DESTORNILLADORES STANLEY 10 PZ REF: STMT66676-840	19%	JUEGO	$ 54.622
325	KIT LAVAMANOS REF: 931540001 TIPO GRIVAL	19%	UNIDAD	$ 35.294
326	LADRILLO COMUN	19%	UNIDAD	$ 450
327	LIJA TIPO AGUA No. 120, TIPO ABRACOL	19%	PLIEGO	$ 1.429
328	LIJA TIPO AGUA No. 150, TIPO ABRACOL	19%	PLIEGO	$ 1.429
329	LIJA TIPO AGUA No. 80, TIPO ABRACOL	19%	PLIEGO	$ 1.429
330	LLANTA ANTIPINCHAZO PARA BUGGY LLANTA ANTIPINCHAZO 350-8 MACHO 120 KG REF: 112017 MACHO	19%	UNIDAD	$ 50.420
331	LLAVE TUBO 10" U/M: EA TIPO STANLEY LLAVE DE TUBO STANLEY 10" REF: 87-622	19%	UNIDAD	$ 54.622
332	LLAVE TUBO 8 PULG U/M: EA TIPO STANLEY LLAVE DE TUBO STANLEY 8" REF: 87-621	19%	UNIDAD	$ 25.210
333	MARTILLO 25MM TIPO STANLEY MARTILLO CABO DE MADERA STANLEY 565G 20 OZ REF: 51-274	19%	UNIDAD	$ 27.731
334	PALIN CON MANGO EN MADERA TIPO HERRAGRO PALIN INCLUYE CABO DE MADERA FORTE	19%	UNIDAD	$ 27.647
335	PISTOLA CALEFATEO DOBLE REFORZADA DOBLE VARILLA REFORZADA SURTEK	19%	UNIDAD	$ 35.294
336	PISTOLA CALEFATEO INDUSTRIAL SURTEK	19%	UNIDAD	$ 33.613
337	PULIDORA 4 1/2 " * 1200 W PALETA TIPO DEWALT PULIDORA DEWALT 4.1/2" 1200W PALETA REF: DWE4212-B3. GARANTIA 3 AÑOS	19%	UNIDAD	$ 516.807
338	PUNTILLA DE 2 1/2" , TIPO PUMA	19%	CAJA	$ 3.361
339	PUNTILLA DE 2" CON CABEZA, X 500 G. TIPO PUMA	19%	CAJA	$ 3.361
340	RACOR PARA MANGUERA 1/2" RACORD GALVANIZADO	19%	UNIDAD	$ 3.782
341	REMACHADORA TIPO STANLEY REMACHADORA STANLEY MANUAL CON 3 BOQUILLAS REF: 69-646	19%	UNIDAD	$ 32.773
342	SANITARIO POWER ONE BLANCO PMR REF 101661001 TIPO CORONA	19%	UNIDAD	$ 714.286

343	SIKA JOINT COMPOUND BOLSA * 20 KG SIKA	19%	BALDE	$ 33.613
344	SIKASIL IA TRANSPARENTE (SILICONA ACETICA) 300 CC, TIPO SIKA	19%	UNIDAD	$ 18.487
345	SOLDADURA 3/32 60-13 TIPO WESTARCO	19%	KILO	$ 16.134
346	SOLDADURA DE 1/8 60-13, X KILO TIPO WESARCO	19%	KILO	$ 16.134
347	SOLDADURA ESTAÑO X 500 G.TIPO WESTARCO	19%	KILO	$ 159.664
348	TABLA MADERA CEDRO X 3MTS	19%	UNIDAD	$ 33.613
349	TALADRO PERCUTOR 1/2 HP 1640 TIPO MAKITA TALADRO MAKITA REF.HP1640	19%	UNIDAD	$ 378.151
350	TORNILLO AVELLANADO 8* 1 1/4 2PUNTA BROCA TIPO DELTA	19%	UNIDAD	$ 109
351	TORNILLO CABEZA REDONDA 1/4*1/2" CON TUERCA TIPO DELTA	19%	UNIDAD	$ 420
352	TORNILLO EXTRAPANO PUNTA BROCA 8* 1 1/2"	19%	UNIDAD	$ 84
353	TUBO CUADRADO 1"X" CAL 14 X 6 MTS TIPO CORPOASEO	19%	UNIDAD	$ 40.336
354	UNION RAPIDA 1/2" SISTEMA DE RIEGO TIPO PAVCO	19%	UNIDAD	$ 7.563
355	VALVULA PVC ROSCADA 1/2" TIPO GRIVAL	19%	UNIDAD	$ 7.731
356	VALVULA PVC SOLDADA 2" TIPO GRIVAL	19%	UNIDAD	$ 38.655
357	VARETA MADERA 10 CM* 3 MTS	19%	UNIDAD	$ 8.403
358	VARILLA CUADRADA 3/8"X 6 METROS, TIPO SIDOC	19%	UNIDAD	$ 19.328

PARÁGRAFO PRIMERO: Si eventualmente la entidad pudiera requerir algún(os) elemento(s) y esté(os) no se encuentran incluidos en el presente contrato, deberán ser facturados a precios del mercado, lo cual será verificado por el supervisor del contrato y legalizado mediante actas de modificación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las actas de solicitud de elementos se efectuarán a través del supervisor en las cuales se indicarán los elementos requeridos y el espacio universitario donde serán utilizados.

PARÁGRAFO TERCERO: Cada suministro c recibido a satisfacción por la Universidad constituye una venta en firme y en consecuencia únicamente se solicitará devolución de los productos en mal estado y/o especificaciones o calidades distintas a las solicitadas por la universidad para lo cual el contratista se obliga a realizar los cambios que se requieran dentro de los 5 días siguientes a la fecha de solicitud.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato para los efectos legales y fiscales se fija en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($294.455.850), IVA INCLUIDO,** cuyo monto es agotable.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entiende que el valor fijado en la presente clausula, es un valor estimado del contrato que se tendrá en cuenta para efectos legales, tributarios y contractuales; la cuantía del suministro será determinada exclusivamente en cada pedido efectuado. En consecuencia, el precio del suministro corresponderá a la suma total de los precios unitarios de cada producto multiplicado y las cantidades indicadas en el pedido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se compromete a respetar los precios pactados entre las partes e indicados en la oferta objeto del presente contrato. en ningún caso puede darse un ajuste automático de precios.

CLÁUSULA CUARTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA UNIVERSIDAD respalda el valor de este contrato, según certificado de disponibilidad presupuestal N° D412-202401231 del 16 de mayo del 2024, expedido por la División de gestión Financiera de la Universidad del Cauca.

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO: LA UNIVERSIDAD cancelará AL CONTRATISTA el valor del presente contrato, mediante ACTAS PARCIALES, por demanda una vez recibida a satisfacción el 100% de los productos solicitados en cada acta, el contratista emitirá factura por cada acta a nombre de la universidad, la factura debe indicar claramente los productos comprados, cantidad, valor unitario y total, previa constancia de cumplimiento suscrita por el supervisor designado. Además de la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Acta de inicio (Para el primer pago)
- ✓ Factura de conformidad con la ley. La facturación deberá cumplir con los requisitos establecidos por El Estatuto Tributario y la DIAN.
- ✓ Certificado de pago.
- ✓ Certificaciones de cumplimiento y el acta de recibo a satisfacción expedidas por parte del supervisor, en las que se consignarán las cantidades ejecutadas, los precios unitarios y los valores totales de los servicios prestados.
- ✓ Certificación donde se acredite la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del contrato, al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales conforme a la Ley, cuando aplique y acreditar el pago de impuestos sobre la Renta para la equidad (CREE) de conformidad con lo dispuesto en la ley 1607 de 2012, en caso de estar obligado.
- ✓ Acta de liquidación suscrita entre el contratista, el supervisor y el ordenador del gasto. (Para el pago final)
- ✓ Evaluación de proveedor suscrita por el supervisor del contrato (Para el pago final).
- ✓ Los demás documentos requeridos por la División de Gestión Financiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: La UNIVERSIDAD sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta bancaria que el contratista señale, previos los descuentos de Ley, por intermedio de la Universidad.

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y su vigencia será hasta el 30 de diciembre del 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, firma de las partes y legalización.

CLÁUSULA SÉPTIMA – CESIÓN y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista, además de estar obligado al cumplimiento del objeto contractual, en los tiempos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral de este contrato, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Suministrar los productos previstos, dentro del plazo establecido en el presente contrato, de acuerdo con las características exigidas por la Entidad en el Pliego de condiciones y según lo establecido en el Anexo No. B "OFERTA ECONÓMICA".
b) Responder por la calidad de los bienes objeto del presente contrato según requerimiento de la universidad, realizar el cambio de los productos que presenten daño y los defectos parciales y totales o de aquellos que no cumplan con las características y condiciones requeridas.
c) Responder por la garantía de fábrica y/o calidad de los materiales por un plazo mínimo de un (1) año, contado a partir de la entrega de los productos a la Universidad.
d) Garantizar la calidad de los elementos entregados, de acuerdo con las Normas Técnicas y especificaciones del Anexo No. B "OFERTA ECONÓMICA INICIAL".
e) Constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones de conformidad a las vigencias y porcentajes de valores en él establecidos, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación.
f) Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías, ante una eventual modificación en tiempo o en valor en el contrato inicial, reinicio (por el tiempo de suspensión establecido) y/o recibo a satisfacción. En l termino de entrega de las pólizas actualizada será de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior.
g) Contratar por cuenta y riesgo todo el personal que a su juicio sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
h) Pagar bajo su exclusiva responsabilidad los salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la ejecución del contrato.
i) Allegar a la UNIVERSIDAD para el trámite del pago, certificación del representante legal o del revisor fiscal según el caso, sobre el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de los empleados del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
j) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la UNIVERSIDAD por conducto del supervisor del Contrato.
k) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o

dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución del contrato

l) Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución y el acta de liquidación, si hubiere lugar.
m) Suministrar cada elemento dentro de los 3 días hábiles siguientes al requerimiento realizado por el supervisor.
n) Los elementos que contengan fecha de vencimiento, esta debe ser de mínimo seis (6) meses, que se contarán a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
o) Definir el canal de contacto con la Universidad.
p) Rendir informes que le solicite la universidad en los que se evidencie los avances y cumplimiento del contrato.
q) Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta o anexos.

PARÁGRAFO GARANTÍA DE FÁBRICA Y/O CALIDAD: Todos los productos entregados por el contratista deben contar con garantía de fábrica y/o calidad por defectos de fabricación y/o por causas ajenas al uso normal de las mismas que en todo caso no podrá ser inferior a un (1) año contado a partir de la fecha de entrega tiempo en el cual el contratista se obliga a responder por la reposición de los productos.

CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

a) Colaborar con el contratista para que se den todas las condiciones necesarias para el cumplimiento del contrato
b) Informar adecuada y oportunamente al contratista respecto de la remisión de actas y entregar por escrito de manera clara y completa respecto de las solicitudes tales como características, cantidades, sitio de entrega y nombre del funcionario que recibe los productos.
c) Facilitar al contratista el acceso a las instalaciones requeridas por el contratante para el cumplimiento del contrato.
d) Aprobar la póliza que garantiza el contrato
e) Realizar la retención por concepto de Estampilla "Universidad del Cauca 180 años, de acuerdo con la ordenanza 107 del 09 de diciembre de 2022.
f) Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
g) Aprobar por intermedio del supervisor la recepción de los elementos suministrados objeto del contrato.
h) Efectuar los trámites necesarios para el pago dentro de los plazos establecidos.
i) Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por la UNIVERSIDAD.
j) Las demás que sean necesarias, acorde con la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: *1.* Conoce y acepta los Documentos del Proceso. *2.* Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA UNIVERSIDAD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. *3.* Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. *4.* El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición. *5.* El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales. *6.* El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. *7.* El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato. *8.* El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. *9.* El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normatividad vigente, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – PROCEDIMIENTO PARA EL RECIBO DE LOS SUMINISTROS: La ausencia de entrada de producto (s) o la no entrega oportuna de los mismos sin que exista causa externa ajena al contratista y que se escape de su control que lo justifique, podrá dar lugar a la imposición de multas y sanciones previstas en este contrato. el supervisor contara con un plazo quince (15) días hábiles contados a partir de la entrega del producto para emitir observaciones sobre el mismo indicando si los productos cuentan con el visto bueno de la Universidad de conformidad con las condiciones del contrato, si el supervisor formula observaciones se entenderá que los mismos no fueron recibidos a satisfacción, caso en el que el contratista deberá reemplazarlos dentro del plazo definido en el presente contrato. Si finalizado el plazo para la reposición el contratista se abstiene de realizar los cambios solicitados de los productos, la Universidad hará efectiva la cláusula de multas previstas en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Universidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que formule reclamo demanda o acción legal contra la UNIVERSIDAD por asuntos que según los contratos sean responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de UNICAUCA, ésta podrá hacerla directamente, previa comunicación escrita al contratista

quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, UNICAUCA tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISION: La supervisión del contrato se realizará a través del servidor universitario que designe la institución, asumirán las funciones y responsabilidades conforme al Acuerdo 064 de 2008. **PARÁGRAFO. FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN:** Las Funciones del supervisor de la Universidad del Cauca, se encuentran establecidas en el Acuerdo 064 de 2008, Capitulo II, Artículos del 12 al 19, las cuales entre otras son: 1) Elaborar el acta de inicio, la cual debe estar suscrita por el contratista y los supervisores. 2) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. 3) Informar oportunamente a las instancias competentes las irregularidades o incumplimientos por parte del contratista. 4) Impartir recomendaciones e indicaciones por escrito al CONTRATISTA. 5) Remitir a Vicerrectoría Administrativa los documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual. 6) Ejercer los seguimientos, controles y evaluaciones de la ejecución contractual. 7) Elaborar el Acta de liquidación del contrato, la cual debe ser firmada por el Supervisor, el CONTRATISTA y el Rector de la Universidad. 8) Las demás que se deriven de sus funciones y en general deberá dar cumplimiento íntegro al Acuerdo 064 de 2008, contentivo del Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Universidad del Cauca de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en una compañía de seguros, legalmente establecida, una garantía a favor de ***ENTIDADES PARTICULARES*** que incluya:

- **Cumplimiento:** En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.
- **Calidad:** En cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.
- **Salarios y prestaciones sociales:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CADUCIDAD DEL CONTRATO: LA UNIVERSIDAD, podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, según lo establecido en el Acuerdo 064 de 2008, artículo 75.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: LA UNIVERSIDAD puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con el artículo 75 del Acuerdo 064 de 2008, cuando lo considere necesario.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA se obliga a presentar la certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual se indique el pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) del personal vinculado a la ejecución del contrato de acuerdo con la ley y de los aportes parafiscales del SENA, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, BIENESTAR FAMILIAR, en el lugar donde se ejecuta el contrato. Estos documentos deberán ser presentados por EL CONTRATISTA, al momento de la celebración del contrato, durante la vigencia, a más tardar a la firma del acta de recibo a satisfacción. PARÁGRAFO. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por dos meses, la entidad estatal dará aplicación al parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, en virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD, tendrá la facultad de conminar al vendedor para su cumplimiento mediante la imposición de multas o de sanciones pecuniarias de apremio así: Por mora en el cumplimiento o incumplimiento parcial de alguna o algunas de las obligaciones, o las cumple parcialmente, o deficiente, o tardíamente, se causarán multas sucesivas diarias equivalentes cada una al 0.5% del valor total del contrato, sin que la totalidad de ellas supere el 20% del valor del contrato durante la vigencia del mismo. Por incumplimiento en entregar, ampliar, adicionar o mantener vigentes las pólizas, se causará una multa diaria del 0.5% del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Si pasaran veinte (20) días calendario sin que el vendedor haya cumplido con la obligación, la Universidad terminará unilateralmente el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de multas será el siguiente: a. Mediante comunicación suscrita por la Universidad, requerirá al vendedor para que exponga las razones y atrasos que se le imputan. b. Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, el vendedor deberá responder por escrito el requerimiento de la Universidad. c. La Universidad analizará los descargos presentados por el vendedor y procederá a decidir si impone o no la multa y en qué cuantía, de acuerdo con la cláusula que antecede. En caso que el vendedor no presente descargos, la Universidad procederá a informarle su decisión de imponerle o no la multa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas se hará directamente por la Universidad expresando las causas que dieron lugar a ellas y no relevan al vendedor del cumplimiento de sus obligaciones. La Universidad podrá descontar y tomar directamente el valor de las multas de cualquier suma que le adeude al vendedor en razón del presente. El pago de la deducción de las multas no exonera al vendedor de su obligación ni de las responsabilidades que emanen del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el momento que la sumatoria de las multas o sanciones pecuniarias impuestas al vendedor supere el 20% del valor del contrato, dicha circunstancia facultará a la Universidad para dar por terminado el presente contrato, comunicar el siniestro a la aseguradora, hacer

efectivas las pólizas, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. En este caso la Universidad liquidará el contrato y descontará de las sumas que se adeuden al vendedor el valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria, el saldo será entregado al proveedor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad del contrato sin perjuicio de la imposición de multas, La UNIVERSIDAD podrá imponer al CONTRATISTA mediante resolución motivada, una sanción equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios. El Valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA, si los hubiere o de las garantías constituidas y si eso último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 74 del Acuerdo 064 de 2008.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DIVERGENCIAS: Las divergencias que ocurran entre el supervisor y **EL CONTRATISTA,** relacionadas con el control y dirección de la ejecución del contrato serán dirimidas por el Vicerrector Administrativo o su delegado. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al Rector cuya decisión será definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Una vez recibido el contrato a satisfacción por la Universidad se procederá a la liquidación del contrato, también deberá procederse a su liquidación cuando de acuerdo con la ley las partes lo den por terminado. **PARAGRAFO PRIMERO:** La liquidación del contrato se realizará mediante acta suscrita entre la Universidad y el contratista, de conformidad al artículo 65 del Acuerdo 064 de 2008, siguientes a su terminación previo cumplimiento por parte del CONTRSTISTA de:

a) Estar a paz y salvo por todo concepto
b) Ajuste en la totalidad de las garantías exigidas (Valor, vigencia y/o plazo), en el evento en que el vendedor se negare a suscribir el acta de liquidación la Universidad la firmara unilateralmente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA manifiesta que los datos que entrega a la Universidad fueron obtenidos de manera legal y licita conforme a la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, igualmente que los fines del tratamiento de datos que tendrán lugar con ocasión del presente contrato fueron autorizados por el titular del dato o son permitidos por la ley. La Universidad actúa como tercero buena fe frente a la información que le sea entregada por el contratista. En caso de presentarse alguna queja, reclamo o sanción y/o indemnización por falta de legitimidad del CONTRATISTA en cuanto al tratamiento de datos suministrados de la Universidad este asumirá toda responsabilidad frente al titular del dato y las autoridades.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El personal que el contratista designe para la ejecución del presente contrato no tendrá relación laboral alguna con la UNIVERSIDAD, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre la UNIVERSIDAD y el contratista, ni entre la UNIVERSIDAD y el personal designado por el contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: El contrato y sus anexos establecen el único y entero acuerdo entre las partes y no existen acuerdos o representaciones diferentes a las expresadas en este para el total entendimiento de presente contrato, las partes darán estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en los siguientes documentos, los cuales formaran parte integral del presente contrato, en la orden de prevalencia que se indica a continuación y garantías contractuales constituidas por el proveedor a favor de la Universidad de conformidad con la cláusula Decima Tercera, la garantía de calidad de todos los productos entregados.

A) El pliego de condiciones del proceso No 015 de 2024 y sus anexos.
B) La oferta económica presentada por el contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: En caso de suscitarse cualquier diferencia con ocasión de la celebración y/o ejecución del presente contrato, se buscará la solución de forma ágil, rápida y directa como la conciliación, amigable composición, transacción o cualquier forma extrajudicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – NOTIFICACIONES: Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificación que las partes deban dirigirse en virtud de este contrato se efectuaran por escrito y se consideran realizadas desde el momento en que el documento correspondiente sea radicado en la dirección que a continuación se indica:

a) El contratista:
   - Persona de contacto: Liliana Valencia Castrillón
   - Dirección: Carrera 6 No 9 -80 Centro
   - Teléfono: (2)8242812 – 320 6975292
   - Correo electrónico: dispacauca@hotmail.com

b) La Universidad:
   - Persona de contacto: Víctor Hugo Rodríguez López
   - Dirección: Carrera 3 N° 3 N 51 – Sector Tulcán – Área de Mantenimiento
   - Teléfono: (2) 8209800 Ext 2801 – 2803 – 2831
   - Correo electrónico: armantenimiento@unicauca.edu.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – DOMICILIO: El domicilio contractual para todos los fines legales y procesales será la ciudad de Popayán. Para todos los efectos se regirá por lo establecido por el Acuerdo 064 de 2008.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro de disponibilidad presupuestal. Para su legalización, EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías previstas en la cláusula décima tercera, las que deben ser aprobadas por la Universidad del Cauca.

Para constancia se firma en Popayán, a los treinta (30) día del mes de julio de 2024

LA UNIVERSIDAD	EL CONTRATISTA
DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA	LILIANA VALENCIA CASTRILLÓN
Rector	C.C. No 34.546.097

Proyectó aspectos jurídicos: *Deicy Leandra Martínez Maca – Abogada contratista – Vicerrectoría Administrativa*
Revisó aspectos jurídicos: *Lady Cristina Paz Burbano – Profesional Universitaria – Oficina Asesora Jurídica*
Aprobó aspectos jurídicos: *Pablo Zambrano Simmonds – Jefe – Oficina Asesora Jurídica*
Aprobó: *Jorge Ardian Muñoz Velasco – Vicerrector Administrativo*

Universidad del Cauca	Proceso de Apoyo Vicerrectoría Administrativa Acta de Liquidación Final	
Código: PA-GA-5-FOR-36	Versión: 2	Fecha de Actualización: 4-12-2020

1. DATOS ESPECÍFICOS O.P.S Y/O CONTRATO		
CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS / SUMINISTROS	5.5-17.15/063 de 2024	
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	D412-202401231 (16-05-2024)	
CONTRATISTA	LILIANA VALENCIA CASTRILLON Y/O DISPACAUCA	
SUPERVISOR	VICTOR HUGO RODRIGUEZ LOPEZ	
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD CON LA UNIVERSIDAD A EJECUTAR POR DEMANDA Y BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS EL SUMINISTRO PERIÓDICO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA PARA EL AÑO 2024	
VALOR ORIGINAL	$ 294.455.850	
PLAZO INICIAL	06 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024	
2. PARTES QUE INTERVIENEN		
CONTRATISTA	LILIANA VALENCIA CASTRILLON Y/O DISPACAUCA	
SOLICITANTE	VICTOR HUGO RODRIGUEZ LOPEZ	
SUPERVISOR ENCARGADO	VICTOR HUGO RODRIGUEZ LOPEZ	
ORDENADOR DEL GASTO	DEIBAR RENE HURTADO	
3. CRONOLOGÍA		
INICIACIÓN DEL CONTRATO	(06-08-2024)	
OTROSÍ	N/A	
ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A	
ACTA DE REINICIO	N/A	
VENCIMIENTO CONTRACTUAL	(30-12-2024)	
4. VALOR CONTRATADO		
VALOR CONTRATO	$ 294.455.850	
OTROSÍ		
VALOR TOTAL CONTRATADO	$ 294.455.850	
5. VALOR EJECUTADO		
INDICAR PERIODOS:(CAUSADOS DESDE EL PRIMER PAGO HASTA ACTA DE LIQUIDACIÓN) ANTICIPO (SI LO HAY) 06 DE AGOSTO AL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2024 08 DE NOVIEMBRE AL 17 DE DICIEMBRE DEL 2024		INDICAR VALORES EJECUTADOS $ 231.968.453 $ 62.486.894
VALOR EJECUTADO		$ 247.441.468
I.V.A DE ACUERDO A LAS FACTURAS POR ACTAS PARCIALES		$ 47.013.879
VALOR TOTAL EJECUTADO		$ 294.455.347
6. BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATADO		$ 294.455.850
VALOR EJECUTADO	$ 294.455.347	
SALDO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA	$ 503	
SUMAS IGUALES	$ 294.455.850	$ 28.700.000
PARA CONSTANCIA SE FIRMA POR QUIENES EN ELLA INTERVIENEN, EL DIA 17 MES 12 DE 2024		
OBSERVACIONES: LA MAYORÍA DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS NO FUERON ENTREGADOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR EL ÁREA DE MANTENIMIENTO		
CONTRATISTA	**SUPERVISOR**	
ORDENADOR DEL GASTO		